



DE LA REPUBLICA  
Ministerio del Interior

Decreto Nº ....17.190.-...

POR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUA.=

Asunción, enero 25 de 1971.

VISTO: La presentación de fecha 5 de enero del año en curso de la Municipalidad de Areguá, con entrada Nº 12 en la Dirección de Municipalidades del Ministerio del Interior, en la que solicita la ampliación del radio urbano comunal; y

CONSIDERANDO: que los fundamentos alegados en la presentación justifican plenamente lo solicitado y se encuadran dentro de lo preceptuado por la Ley Nº 222, Orgánica Municipal, la Ley respectiva del año 1907 y con la opinión favorable de la Dirección de Municipalidades,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Ampliase el radio urbano municipal de la ciudad de Areguá en la siguiente forma: al Este, 2.500 (Dos Mil quinientos) metros a partir de sus límites actuales.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER  
" : Sabino A. Montanaro



Es copia fiel del original

Firma... *Sabino A. Montanaro*

F.C.H.S.-